

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

9867 *Resolución de la Generalitat de Catalunya del Departamento de Empresa y Empleo y de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial; EMO/ /2012, de 17 de febrero, por la que se otorga a la empresa Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución para la ampliación de la subestación de transporte SE Juneda 220 kV, en el termino municipal de Juneda (exp. 10/35995, ref. 10/H-11593-RSE).*

La empresa Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio social en el Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, Alcobendas (Madrid), ha solicitado ante los Servicios Territoriales de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía y Finanzas en Lleida la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución para la ampliación de la subestación de transporte SE Juneda 220 kV, en el término municipal de Juneda (Lleida).

Esta instalación aparece programada en el documento de la Subdirección General de Planificación Energética del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio denominada Planificación de los sectores de electricidad y gas 2008-2016.

En cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y los artículos 125 y 144 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud mencionada se ha sometido a un periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el DOGC núm. 5833, de 9.3.2011; en el BOE núm. 63, de 15.3.2011, y en los diarios Segre y La Mañana de Lleida, ambos de fecha 7.3.2011.

Paralelamente al trámite de información pública, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 144 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se comunicó al correspondiente Ayuntamiento la lista de los bienes y los derechos afectados por la instalación, para su exposición pública por un plazo de 20 días, a fin de que las personas interesadas puedan consultarla y puedan corregir, si procede, los posibles errores u omisiones que pueda haber, así como formular las alegaciones que crean procedentes, de acuerdo con lo que disponen los artículos 145 y 147 del Real decreto mencionado.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 146 del mencionado Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se solicitó informe a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., y a Agreléctric, S.A. (ABANTIA) que, previa reiteración, no se manifiestan, por lo que se entiende su conformidad al proyecto. El Ayuntamiento de Juneda muestra su conformidad.

Considerando que la empresa Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, no ha podido llegar a un acuerdo con todos los propietarios afectados por esta instalación eléctrica, se les ha notificado individualmente para que puedan formular las alegaciones que sean procedentes.

Durante la tramitación del expediente ha presentado alegaciones, dentro del plazo otorgado, el señor Ramón Cami Castellarnau, el cual informa del nombre del actual titular y solicita que todas las notificaciones que afecten a la finca se remitan a la sociedad Camibert, 2000, S.L. Puesto en conocimiento de la empresa peticionaria, esta manifiesta que ese cambio de titular será debidamente acreditado en fase posterior en el expediente.

De acuerdo con la Ley 17/2007, de 4 de julio, de modificación de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, se solicita informe al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el cual informa desfavorablemente la solicitud presentada.

Visto el informe favorable de los Servicios Territoriales en Lleida;

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común; la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, y la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña;

Visto que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas de 220 kV de tensión o interprovinciales corresponde a la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, resuelvo:

1. Otorgar la autorización administrativa de la ampliación de la subestación de transporte SE Juneda 220 kV, en el término municipal de Juneda, a la empresa Red Eléctrica de España, (exp. 10/35995, ref. 10/H-11593-RSE).

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública, sometida a información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 5833, de 9.3.2011, comporta las afecciones que se describen y las que hubieran podido aflorar o modificarse en la tramitación de este expediente.

3. Aprobar el proyecto de ejecución de esta instalación con las siguientes características técnicas:

Se ampliará el parque de 220 kV dividiendo las barras con un acoplamiento longitudinal y se prolongará el embarrado con el nuevo acoplamiento. En esta nueva semibarra se equiparan dos posiciones: la nueva posición de transformador y la posición de la línea de Magraners que se trasladará a la nueva semibarra. Así pues, el proyecto contempla una nueva posición de acoplamiento longitudinal, una nueva posición de transformador para un transformador de distribución y el traslado de la posición de línea de Magraners a la nueva semibarra.

Parque 220 kV.

Tensión nominal: 220 kV.

Tensión más elevada para el material (Um): 245 kV.

Tecnología: AIS.

Instalación: Intemperie.

Configuración: simple barra partida.

Intensidad del cortocircuito: 40 kA.

Finalidad: permitir la conexión de un nuevo transformador de distribución que apoye a la distribución de la zona.

Presupuesto: 1.828.777,00 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que disponen la normativa antes mencionada, como también el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y se somete a las siguientes condiciones especiales:

a) Las instalaciones se ejecutaran de acuerdo con el proyecto técnico firmado por el ingeniero industrial señor Julio Alguacil Prieto y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales (COIIM) de Toledo con el número 201010974 en fecha 29.11.2010, con las variaciones que, si procede, se soliciten y se autoricen.

b) La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo establecido en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias; la Ley 18/2008 de 23 de diciembre, de garantía y calidad del suministro eléctrico; la Ley 12/2008, de 31 de julio, de seguridad industrial, y el resto de disposiciones de aplicación general.

c) La empresa titular es la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

d) El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada es de dos años a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

e) Los Servicios Territoriales del Departamento de Empresa y Empleo en Lleida pueden llevar a cabo, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

f) Con esa finalidad, el titular de la instalación comunicará al órgano administrativo mencionado el comienzo de las obras, las incidencias dignas de mención que se produzcan durante la ejecución y también su finalización.

La comunicación del final de las obras se acompañará con el certificado de dirección y finalización de instalación que acredite que se ajustan al proyecto de ejecución aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y las disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas llevadas a cabo.

g) La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones que se imponen.

En este supuesto, la Administración, previa instrucción del oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

h) Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o las licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empresa y Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas, y del procedimiento administrativo común, según la redacción que hace la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 17 de febrero de 2012.- Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, don Josep Canós Ciurana.

ID: A120016661-1